

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N°
LA CISTERNA.

1632

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

30 ABR. 2010

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Lo Ovalle N° 445, bajo la razón social HERNÁNDEZ AVENDAÑO OSVALDO, funciona giro Taller mecánico.

2.- Que mediante Memorándum N° 103 del 12.02.2010, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 26 de Abril de 2010, mediante Memorándum N° 148, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Lo Ovalle N° 445, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

NOMBRE : HERNÁNDEZ AVENDAÑO OSVALDO
GIRO : TALLER MECANICO
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo